Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

MEMORANDO
20245000107233

Bogotá D.C., 26/07/2024 16:39:27

PARA **JOSE ALFONSO GUTIERREZ RAMIREZ**
Asesor

DE **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**

En atención a la recomendación realizada en el estudio previo, en el cual se afirma que teniendo en cuenta la carga operativa asignada a su competencia y la idoneidad técnica con la que usted cuenta, me permito informarle que ha sido designado(a) la supervisión del contrato que se enuncia a continuación a partir de la firma del mismo:

CONTRATISTA	No. CONTRATO
EDWIN MAURICIO CÁRDENAS CORREA	**528 DE 2024**
JENNIFER ADRIANA GAUTA BURGOS	**529 DE 2024**
NORMA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	**530 DE 2024**

Por lo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, el “MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA” de la Superservicios, así como las guías y conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y todos aquellos lineamientos que sean emitidos por la entidad para la ejecución presupuestal y contractual.

Nota 1: **Será responsabilidad del supervisor designado informar con oportunidad al Ordenador del Gasto**, en caso de presentarse cualquier tipo de situación administrativa, que impida ejercer las funciones propias de la supervisión técnica, jurídica y presupuestal del contrato a su cargo, **en un término no inferior a 3 días hábiles antes del inicio de la situación**, con el fin de reasignar la supervisión al funcionario que se refiera por la dependencia. La omisión de lo anterior por parte del funcionario supervisor,

impactaría de manera directa la correcta ejecución y seguimiento del contrato, por lo cual dará lugar al traslado de los hechos como una presunta incidencia disciplinaria a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Nota 2: **Únicamente** en caso de incapacidad médica o una ausencia temporal por una situación imprevisible e irresistible, la supervisión quedará a cargo del jefe de dependencia o coordinación

correspondiente por el término de la ausencia justificada, sin que medie memorando de designación de contrato.

Cordialmente,



JORGE ELIÉCER HORTA CULMA
Secretario General

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Copia: Kelly Sarmiento Gil - Grupo de Contratos y Adquisiciones
Proyectó: Claudia Yaneth Mendieta Diaz – Secretaria Ejecutiva